

RESOLUCIÓN (CS) N°: 15 / 13

FLORENCIO VARELA, 06 NOV 2013

VISTO, el Expediente N° 1337/13 del registro de esta Universidad, el Decreto 366/06 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° 1337/13 la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional Arturo Jauretche (ATUNAJ) solicita se incorpore el asueto permanente el "DIA DEL TRABAJADOR NO DOCENTE UNIVERSITARIO".

Que el día 26 de noviembre de cada año, se celebra en todas las Universidades Nacionales del país el "DIA DEL TRABAJADOR NO DOCENTE UNIVERSITARIO".

Que en esta fecha se rinde homenaje a los trabajadores no docentes administrativos, técnicos, profesionales, de mantenimiento y de servicios de las Universidades Nacionales, que con diferentes roles constituyen un pilar fundamental en el sostenimiento y progreso de las Universidades.

Que el decreto 366/06 establece en su artículo N° 112 que el "Día del trabajador no docente: Será asueto para el personal no docente el día 26 de noviembre de cada año, DIA DEL TRABAJADOR NO DOCENTE. Las Paritaria Particulares acordarán la forma en que se cumplan las guardias mínimas que permitan atender todos los servicios esenciales de la Institución Universitaria".


Dr. Santiago Montaña
Director de Asuntos Legales
Universidad Nacional Arturo Jauretche

Que a fojas 07 consta el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Legales sobre la presente.

Que por Ley N° 26.576 se creó la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) que el Estatuto definió como una "persona jurídica de carácter público, con autonomía constitucional, institucional, académica y autarquía económico-financiera"; que la primera Asamblea Universitaria (25.06.2013) designó Rector al Lic. Ernesto Fernando Villanueva, y como Vicerrector al Dr. Arnaldo Medina con todas las facultades y obligaciones previstas en el Art. 61 del "Estatuto de la Universidad Nacional Arturo Jauretche" aprobado por Resolución MNE Nro. 1154/2010 del Ministerio Nacional de Educación (BO 20.08.2010).

Que el Consejo Superior se constituyó el 26.06.2013 por medio del ACTA CS N° 001/13, con todas las facultades expresadas por el art. 45 del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Fíjase el 26 de noviembre de cada año asueto académico administrativo con motivo de "DIA DE CELEBRACION DEL TRABAJADOR NO DOCENTE UNIVERSITARIO".

ARTICULO 2º: En caso de que el 26 de noviembre coincida con el día sábado, domingo o algún feriado o día no laborable a nivel nacional, corresponderá el asueto académico administrativo el día hábil próximo anterior.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°: 15 / 13


Dr. Santiago Montaña
Director de Asuntos Legales
Universidad Nacional Arturo Jauretche


Lic. Ernesto F. Villanueva
RECTOR
Univ. Nac. Arturo Jauretche